



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL  
NACIONAL  
SANTA ANA



## VERSIÓN PÚBLICA

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

  
*Licdo. J. Enrique Espinoza Rivas*



		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
		UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS		PREVISION NO:202
UCP del Hospital Nacional de Santa Ana				
<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
Lugar y Fecha:		Santa Ana 23 de Julio del 2024		No.Orden: 14/2024
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>			<b>NIT</b>	
<b>TK ELEVADORES CENTROAMERICA S.A.</b>				
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
-	-	LINEA:0301 Desarrollo Infantil Temprano.niñez y adolescencia F.F.1 FONDO GENERAL	-	-
1	C/U	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSOR	\$41,804,35	\$41,804,35
		Marca TK Elevator (TKE)		
		Origen China		
		Línea/Modelo/Sistema Tracción META 200   Gearless		
		Capacidad 1350 kg. / 18 personas		
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	<b>\$41,804,35</b>
SON: CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO35/100D DOLARES.				
<p>OBSERVACION: FONDO GENERAL TODO  PROVEEDOR DEBERÁ REFLEJAR EN SU FACTURA EL 1% POR CIENTO DE LA RETENCION DEL IVA.  SERVICIO SOLICITANTE DIVISION ADMINISTRATIVA . FORMA DE ENTREGA POSTERIORES A LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA.  NOTA: SI EL PROVEEDOR INCURRIERE EN MORA EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PODRA IMPONERSELE EL PAGO DE UNA MULTA SEGUN LOS ARTICULOS 174 Y 175 LEY DE COMPRAS PUBLICAS.</p>				
<p><b>OBJETO DEL SERVICIO</b>  Contratar SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSOR; a efecto de garantizar su operación y funcionamiento continuo, en la unidad de emergencia del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana</p>				
<p><b>CAPACITACIÓN</b>  La Contratista se compromete a capacitar al personal técnico y/o operador que "El Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana" designe, sin cargo adicional alguno, de los aspectos básicos de operación y funcionamiento del ascensor.</p>				
<p><b>PLAZOS DE ENTREGA:</b>  Entrega de Planos: 1.0 Meses, después de firma de oferta, contrato y pago de anticipo.  Fabricación Elevadores: 3.0 meses, después de firma de planos y cancelación de primer pago.  Embarque Elevadores: 2.0 meses  Readecuacion Obra Civil 1.5 meses (previo a la llegada del equipo)  Desmontaje 2 semanas (Previo a la llegada de la maquinaria)  Instalación Elevadores: 1.5 meses , siempre y cuando se cumplan los prerrequisitos de instalación y los pagos respectivos.</p>				
<p><b>GARANTÍAS</b> <span style="float: right;">1) DE</span></p> <p><b>ANTICIPO:</b> Los anticipos son pagos que se realizan con el propósito de dar inicio a la ejecución del contrato. Dado que el pago de anticipos no se mide por el rendimiento del contrato, diferenc de los pagos de progreso o estimaciones, que se basan en el rendimiento o ejecución real de las obligaciones en el cumplimiento del contrato. Es decir que ese anticipo debe estar respaldado con la Garantía de Inversión de Anticipo. Los anticipos pueden ser aplicables para la dotación o cubrir los gastos iniciales de ejecución de obras o bienes que se estime pertinente, aplica para obras, bienes, servicios y consultorías. Si el anticipo no es solicitado por el Contratista conforme lo normado en los documentos de solicitud, no se otorgará el mismo. El anticipo será de hasta el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato u orden de compra, de acuerdo con lo establecido y en concordancia con los documentos de solicitud. Excepcionalmente a solicitud del Contratista y previa justificación técnica o de interés público, se podrá autorizar por la autoridad competente de la institución hasta un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) en concepto de anticipos. La autoridad competente será el responsable por dicho incremento. Los anticipos, se liquidan de los pagos realizados al proveedor o contratista durante el cumplimiento del contrato, pueden realizarse deduciendo un porcentaje de cada pago programado o conforme se regule en el documento de solicitud. En todos los casos en que se autoricen anticipo por la institución contratante, incluido el pago realizado seguido a la firma de un contrato de obras, bienes, servicios o consultoría, o en forma excepcional cuando se justifique en orden de compra, siempre se requerirá una Garantía de Inversión de Anticipo. Esta garantía se proporcionará por un monto equivalente al 100% del anticipo y será válida hasta que el pago anticipado se haya recuperado por completo. Debe estar regulado en el documento de solicitud la posibilidad de anticipo para hacer uso de este, caso contrario se prohíbe otorgarlo al formalizar las obligaciones contractuales</p> <p><b>2) DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:</b> Garantía de Cumplimiento Contractual Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata. El importe de Garantía de Cumplimiento es del 30% del precio Contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de <b>5 DIAS SIGUIENTES</b> a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio, el Oferente favorecido</p> <p><b>3) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:</b> Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, es aquella que se otorga cuando sea procedente a favor de la institución contratante, para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio, o en los casos de adquisición de bienes, por su funcionamiento o calidad que le sean imputables al contratista, durante el período que se establezca en el contrato. El plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva de los bienes o servicios. El porcentaje de la garantía será el diez por ciento del monto final del contrato y el plazo será por un año</p>				
<p><b>ADMINISTRACION DE CONTRATO:</b> Estará a cargo de José Adalbeto Guzman Argueta, jefe de Mantenimiento, quien velará por las clausulas contractuales y la aplicación de la Ley de Compras Públicas.</p>				
TITULAR O DESIGNADO		SELLO COMO FACTURAR		

		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>			
Hospital Nacional "San Juan de Dios", Santa Ana		UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS		PREVISION NO.202	
UCP del Hospital Nacional de Santa Ana					
<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>					
Lugar y Fecha:		Santa Ana 23 de Julio del 2024		No.Orden: 14/2024	
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>				<b>NIT</b>	
<b>TK ELEVADORES CENTROAMERICA S.A.</b>				[REDACTED]	
CANTIDAD	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR	
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL	
		LINEA-0301 Desarrollo Infantil Temprano, niñez y adolescencia F.F.1 FONDO GENERAL			
1	C/U	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSOR	\$41,804,35	\$41,804,35	
		Marca TK Elevator (TKE)			
		Origen China			
		Línea/Modelo/Sistema Tracción META 200   Gearless			
		Capacidad 1350 kg. / 18 personas			
<b>TOTAL.....</b>				<b>\$41,804,35</b>	
SON: CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUATRO35*1000 DOLARES.					

**OBSERVACIÓN:**

FONDO GENERAL TODO PROVEEDOR DEBERÁ REFLEJAR EN SU FACTURA EL 1% POR CIENTO DE LA RETENCIÓN DEL IVA. SERVICIO SOLICITANTE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA . FORMA DE ENTREGA POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NOTA: SI EL PROVEEDOR INCURRIERE EN MORA EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PODRÁ IMPONERSELE EL PAGO DE UNA MULTA SEGÚN LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 LEY DE COMPRAS PUBLICAS.

**OBJETO DEL SERVICIO**

Contratar SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ASCENSOR; a efecto de garantizar su operación y funcionamiento continuo, en la unidad de emergencia del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana

**CAPACITACIÓN**

La Contratista se compromete a capacitar al personal técnico y/o operador que "El Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana" designe, sin cargo adicional alguno, de los aspectos básicos de operación y funcionamiento del ascensor.

**PLAZOS DE ENTREGA:**

Entrega de Planos: 1.0 Meses, después de firma de oferta, contrato y pago de anticipo.

Fabricación Elevadores: 3.0 meses, después de firma de planos y cancelación de primer pago.

Embarque Elevadores: 2.0 meses

Readecuación Obra Civil 1.5 meses (previo a la llegada del equipo)

Desmontaje Elevador: 2 semanas (Previo a la llegada del equipo al sitio de la obra)  
Instalación Elevadores: 1.5 meses , siempre y cuando se cumplan los prerrequisitos de instalación y los pagos respectivos.

## GARANTÍAS

1) DE ANTICIPO: Los anticipos son pagos que se realizan con el propósito de dar inicio a la ejecución del contrato. Dado que el pago de anticipos no se mide por el rendimiento del contrato, difieren de los pagos de progreso o estimaciones, que se basan en el rendimiento o ejecución real de las obligaciones en el cumplimiento del contrato. Es decir que ese anticipo debe estar respaldado con la Garantía de Inversión de Anticipo. Los anticipos pueden ser aplicables para la dotación o cubrir los gastos iniciales de ejecución de obras o bienes que se estime pertinente, aplica para obras, bienes, servicios y consultorías. Si el anticipo no es solicitado por el Contratista conforme lo normado en los documentos de solicitud, no se otorgará el mismo. El anticipo será de hasta el treinta por ciento (30%) del monto total del contrato u orden de compra, de acuerdo con lo establecido y en concordancia con los documentos de solicitud. Excepcionalmente a solicitud del Contratista y previa justificación técnica o de interés público, se podrá autorizar por la autoridad competente de la institución hasta un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) en concepto de anticipos. La autoridad competente será el responsable por dicho incremento. Los anticipos, se liquidan de los pagos realizados al proveedor o contratista durante el cumplimiento del contrato, pueden realizarse deduciendo un porcentaje de cada pago programado o conforme se regule en el documento de solicitud. En todos los casos en que se autoricen anticipo por la institución contratante, incluido el pago realizado seguido a la firma de un contrato de obras, bienes, servicios o consultoría, o en forma excepcional cuando se justifique en orden de compra, siempre se requerirá una Garantía de Inversión de Anticipo. Esta garantía se proporcionará por un monto equivalente al 100% del anticipo y será válida hasta que el pago anticipado se haya recuperado por completo. Debe estar regulado en el documento de solicitud la posibilidad de anticipo para hacer uso de este, caso contrario se prohíbe otorgarlo al formalizar las obligaciones contractuales (La vigencia es de 12 meses a partir de la fecha de la orden de compra)

2) DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Garantía de Cumplimiento Contractual Las Garantías descritas a continuación deberán otorgarse con calidad de solidarias, irrevocables, y ser de ejecución inmediata. El importe de Garantía de Cumplimiento es del 10% del precio Contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de 5 DIAS siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Inicio, el Oferente favorecido (La vigencia es de 12 meses a partir de la fecha de la orden de compra)

3) GARANTIA DE: GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES: Garantía de buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, es aquella que se otorga cuando sea procedente a favor de la institución contratante, para asegurar que el contratista responderá por el buen servicio, o en los casos de adquisición de bienes, por su funcionamiento o calidad que le sean imputables al contratista, durante el período que se establezca en el contrato. El plazo de vigencia de la garantía se contará a partir de la recepción definitiva de los bienes o servicios. El porcentaje de la garantía será el diez por ciento del monto final del contrato y el plazo será por un año

ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO: Estará a cargo de José Adalbeto Gúzman Argueta, jefe de Mantenimiento, quien velará por las cláusulas contractuales y la aplicación de la Ley de Compras Públicas.

  
TITULAR



FACTURAR ASI  
TESORERIA HOSPITAL  
NACIONAL SAN JUAN  
DE DIOS SANTA ANA  
FONDO GENERAL

SELECCIONADO